



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004.2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo N° 02-2026-CM/MPC del día 23 de enero del 2026, Expediente Administrativo 4250 de fecha 04 de abril del 2025, Carta N° 04132-2025-G-CMACHYO de fecha 04 de abril del 2025 suscrito por Caja Huancayo, Informe N° 76-2025-ORCT-GAT/MPC, de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N°136-2025-GAT/MPC de fecha 15 de mayo del 2025, Informe Legal N° 159-2025-MPC-OGAJ de fecha 26 de junio del 2025, Informe N° 198-2025-ORCT-GAT-MPC de fecha 5 de setiembre del 2025, Informe Legal N° 275-2026-MPC-OGAJ de fecha 09 de setiembre del 2025, Informe N° 272-2025-GAT/MPC, de fecha 18 de diciembre del 2025, Informe Legal N° 003-2026-MPC-OGAJ de fecha 06 de enero del 2026, Informe N° 09-2026-GAT/MPC, de fecha 08 de enero del 2026, Dictamen N°001-2026-COR-PPAyAT/MPC de fecha 20 de enero 2026, Informe N° 0034-2026-OGA/MPC de fecha 20 de enero, referente al Convenio Interinstitucional para prestación de servicios de cobranza y otros entre la Caja Huancayo y la Municipalidad Provincial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones de Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mparteesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 4250 de fecha 04 de abril del 2025, el Apoderado I de la Caja Huancayo con Carta N.º 04132. 2025-G-CMACHYO solicita la celebración Convenio Interinstitucional para prestación de servicios de cobranza y otros con Municipalidad Provincial de Concepción, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 76-2025-ORCT-GAT/MPC, de fecha 15 de mayo del 2025, el Subgerente de Recaudación y Control Tributario (a) remite al Gerente de Administración Tributaria propuesta de Apertura de Cuenta Recaudadora;

Que, mediante Informe N.º 136-2025-GAT/MPC de fecha 15 de mayo del 2025, el Gerente de Administración Tributaria remite al Gerente Municipal propuesta de apertura de cuenta recaudadora para el servicio de recaudación a cargo de una entidad financiera que se estuvo solicitando al Banco de la Nación, Banco de Crédito del Perú y a Caja Huancayo al respecto teniendo respuesta favorable de Caja Huancayo donde nos da conocer los beneficios tanto para el contribuyente como para la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Provedo 2182-2025, el Gerente Municipal remite todos los actuados para opinión legal, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N.º 159-2025-MPC-OGAJ de fecha 26 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa sobre la propuesta de apertura de cuenta recaudadora de la entidad Municipal (Municipalidad Provincial de Concepción) en la entidad financiera Caja Huancayo, que para que se pueda materializar dicha apertura de cuenta se tiene que primero firmar convenio, por lo que para emitir opinión legal primero se formalice el convenio toda vez que es requisito para la apertura de cuenta;

Que, mediante Informe N.º 198-2025-ORCT-GAT-MPC de fecha 5 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario(a), remite al Gerente de Administración Tributaria dando a conocer el convenio Interinstitucional par la recaudación tributaria a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Provedo 1277-2025, de fecha 08 de setiembre, el Gerente Municipal remite todos los actuados para opinión legal, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N.º 275-2026-MPC-OGAJ de fecha 09 de setiembre del 2025, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa visto el Informe en referencia no sustenta el costo beneficio (valor público) que sustente la suscripción del Convenio en beneficio a la población;

Que, mediante Informe N.º 272-2025-GAT/MPC, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Gerente de Administración Tributaria mediante Informe Técnico remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica los beneficios para la Municipalidad y el Contribuyente para la respectiva opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N.º 003-2026-MPC-OGAJ de fecha 06 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182º del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo; General emite opinión legal Facultativa y no vinculantes en el marco de lo establecido por la Ley N.º 27444,

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



A. C. N°004-2026-SO-CM/MPC

CONCEPCIÓN

aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, así como los principios Opina se declare Procedente la propuesta de suscribir el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COBRANZA Y OTROS ENTRE LA CAJA HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, su objeto efectúe el servicio de recaudación y cobranza de las deudas tributarias de la municipalidad tenga a su favor en calidad de acreedor;

Que, mediante Informe N° 09-2026-GAT/MPC, de fecha 08 de enero del 2026, la Oficina General de Administración Tributaria remite informe a la Oficina General de Administración para elevar a Comisión de Rentas, Administración y Presupuesto para la suscripción del convenio;

Que, mediante el Dictamen N°001-2026-COR-PPAyAT/MPC de fecha 20 de enero 2026, la Comisión de Planificación, Presupuesto, Administración y Administración Tributaria, por unanimidad aprueba someter a debate y determinación en sesión de concejo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COBRANZA Y OTROS ENTRE LA CAJA HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**;

Que, mediante Informe N° 0034-2026-OGA/MPC de fecha 20 de enero el Jefe de la Oficina General de Administración solicita gerencia Municipal que se eleve a sesión de Consejo;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

ACUERDO. -

ARTICULO 1.- APROBAR la Celebración del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Caja Huancayo sobre prestación de servicio de cobranza y otros.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepción.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329